



Gerencia Regional de Infraestructura

G. R. I.	
REG. Nº	1152140
EXP. Nº	801900



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 255 - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 12 AGO 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2461-2015-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de Agosto del 2015, suscrito por Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Certificado de Terminación de Obra de fecha 23 de Julio del 2015, del proyecto **"MEJORAMIENTO, DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN"**, ejecutado por el Consorcio EDUCAPERU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio EDUCAPERU, suscribieron el Contrato N° 651-2014-GRJ/ORAF de fecha 14 de Agosto del 2014, con el objeto que el Consorcio ejecute la Obra: **"MEJORAMIENTO, DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN"**, con un costo de S/. 1'117,441.31 (Un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 31/100 Nuevos Soles), por el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. La misma que es producto del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 63-2014-GRJ/CE-O, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 63-2014-GRJ-GRJ-CE-O;

Que, mediante Reporte N° 2461-2015-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de Agosto del 2015, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la emisión de la Resolución de conformación de los miembros del Comisión de Recepción de la Obra, del Proyecto: **"Mejoramiento, del Servicio de Educación Inicial en la I.E. 31697 del Centro Poblado Buenos Aires del Distrito de Perene, Chanchamayo - Junín"**. El 02 de Junio del 2015, mediante proveído de fecha 06 de Agosto del presente año, con Exp. N° 801900, es remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin que proyecte el acto resolutivo correspondiente, en folios doscientos dieciséis (216);

Que, el Arq. Jorge Ordoñez Flores - Inspector de Obra y el Residente de Obra - Arq. Daniel Mauricio Muñoz Saenz, mediante Certificado de Terminación de Obra de fecha 23 de Julio del 2015, determinan que luego de la verificación





Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

de los trabajos ejecutados, se ha concluido satisfactoriamente el día 14 de Julio del 2015, lo cual se puede verificar en el Asiento N° 177, página 17 del Cuaderno de Obra anotado por el Residente de Obra;

Que, asimismo en el Certificado antes mencionado, el Inspector de Obra recomienda que en vista que la ejecución de la obra es concordante con el Expediente Técnico y el Adicional de Obra N° 01, alcanzando el 105.90% de avance físico financiero de obra; con lo que se cumple con el Contrato suscrito en su totalidad;

Que, mediante Carta N° 012-2015-CONSORCIO EDUCAPERU. de fecha 03 de Agosto del 2015, el Representante del Consorcio EDUCAPERU remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Final de la Obra en un 105.90 %; así mismo, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, para dar cumplimiento a los compromisos finales del Contrato;

Que, el segundo párrafo del inciso 1) del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe: *"En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor"*;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO, DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN"**, ejecutado por el Contratista Consorcio EDUCAPERU, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **Arq. ROLANDO CAPACYACHI ORE**
Inspector de Obra.



Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

MIEMBRO : **Arq. RAÚL ÁLVAREZ JESÚS**
Inspector de Obra.

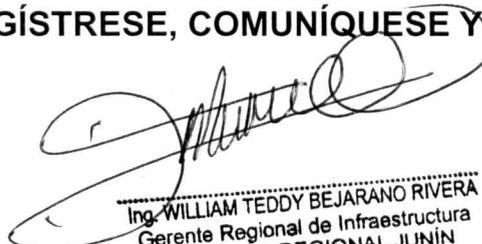
MIEMBRO : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Los miembros del citado Comité, participen directamente en el Acto de Recepción de Obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 AGO 2015


Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL